

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

RESOLUCION 02419 DE 2006

LA DIRECCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Resolución 1478 de mayo 10 de 2006, Resolución 1479 de 2006 y el Decreto 401 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Art. 7 de Resolución 1479 de 2006. Los ingresos del Fondo Rotatorio de Estupefacientes están constituidos además de los recursos que les pueda girar la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes y las Secretarías Institutos o Direcciones Departamentales de Salud, por la venta de medicamentos de control especial monopolio del Estado, rendimiento de su capital, venta del recetario oficial, cobro de inscripciones sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del Estado, por multas, infracciones y sanciones que impongan.

Que el numeral 17 del Art. 8 del Decreto 401 de 1993, emanado de la Gobernación del Departamento de Nariño, señala como una de las funciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño, es "*Fijar y cobrar las tasas o derechos por la expedición de permisos, licencias, registros y certificaciones*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la tarifa de siete (7) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), para la inscripción frente a venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del Recetario Oficial para la prescripción de medicamentos de control especial, estará determinado por el valor de costo más el incremento del 40%.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria y deroga las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 23 AGO 2006


SONIA GÓMEZ ERAZO
Directora.